



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00296-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	PAULA ANDREA CARDENAS (cesionaria) – antes FERNANDO PIEDRAHITA VELEZ (cedente)
DEMANDADOS	TERMOBONDEADOS INDUSTRIALES SAS

Encontrándose dentro del término de ejecutoria del auto adiado 25-julio-2023, se advierte que en la parte considerativa del mismo se mencionó que Fundación Clínica del Río solicitó se le concediera un término para aportar dictamen elaborado por perito contador, y con base en ello, se le concedió el término de 15 días para aportarlo.

Advierte el despacho que esto es incorrecto ya que el demandado en el presente proceso se encuentra identificado como TERMOBONDEADOS INDUSTRIALES SAS y no FUNDACION CLINICA DEL RIO, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se hace necesario efectuar la corrección del auto en mención en el sentido que la solicitud provino de TERMOBONDEADOS INDUSTRIALES SAS y es a esta sociedad a la que se le concede el término, como consecuencia, el auto quedará así:

“La sociedad demandada TERMOBONDEADOS INDUSTRIALES S.A.S., comparece al proceso otorgando poder a profesional del derecho para que represente sus intereses al interior del juicio, este a su vez presenta contestación en forma oportuna. Así las cosas, por encontrar que el poder especial cumple con las ritualidades descritas en el canon 74 y siguientes del CGP, se le reconocerá persona al apoderado, así mismo, se tendrá por contestada la demanda.

TERMOBONDEADOS INDUSTRIALES S.A.S., solicita se le conceda un término para aportar dictamen elaborado por perito contador. Por ser procedente, de conformidad a lo consagrado en el artículo 227 del CGP, se le concederá el término de quince (15) días.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Tener por contestada la demanda.

SEGUNDO: *Conceder a la parte demandada TERMOBONDEADOS INDUSTRIALES S.A.S., el término de quince (15) días para que aporte dictamen elaborado por perito contador.*

TERCERO: *Reconocer personería jurídica al doctor Gustavo Adolfo Gómez Giraldo (CC 71.773.014 TP 111.312) como actuar apoderado judicial de la demandada TERMOBONDEADOS INDUSTRIALES S.A.S.”*

Por lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el auto proferido el 25-julio-2023 el cual quedará así:

“La sociedad demandada TERMOBONDEADOS INDUSTRIALES S.A.S., comparece al proceso otorgando poder a profesional del derecho para que represente sus intereses al interior del juicio, este a su vez presenta contestación en forma oportuna. Así las cosas, por encontrar que el poder especial cumple con las ritualidades descritas en el canon 74 y siguientes del CGP, se le reconocerá persona al apoderado, así mismo, se tendrá por contestada la demanda.

TERMOBONDEADOS INDUSTRIALES S.A.S., solicita se le conceda un término para aportar dictamen elaborado por perito contador. Por ser procedente, de conformidad a lo consagrado en el artículo 227 del CGP, se le concederá el término de quince (15) días.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. *Tener por contestada la demanda.*

SEGUNDO: *Conceder a la parte demandada TERMOBONDEADOS INDUSTRIALES S.A.S., el término de quince (15) días para que aporte dictamen elaborado por perito contador.*

TERCERO: *Reconocer personería jurídica al doctor Gustavo Adolfo Gómez Giraldo (CC 71.773.014 TP 111.312) como actuar apoderado judicial de la demandada TERMOBONDEADOS INDUSTRIALES S.A.S.”*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57216e4a13df3e9f830543153b129f1d7943bb0523e48518c958bd635bae9818**

Documento generado en 31/07/2023 04:57:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>